



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

**Art. 1°).- PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

**Art. 2°).- MARCO JURÍDICO:** Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección General de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 – 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

**Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

**Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

**Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días





administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

**Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

**Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

**Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES:** El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

**Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

**Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación. -
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-





La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

**Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

**Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA:** El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

**Art. 14°).- GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.





- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caucción** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-  
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección General de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

**Art. 15°).- MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en





cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

**Art. 16º).- ACLARACIÓN DE OFERTAS:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

**Art. 17º).- EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Dirección General de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18º del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

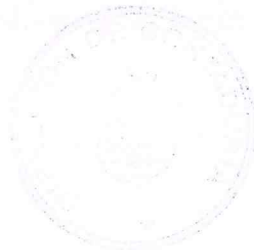
En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Art. 18º).- RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-





- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA:** La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

**Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

**Art. 21°).- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

**Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

**Art. 23°).- IMPUGNACIONES:** Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

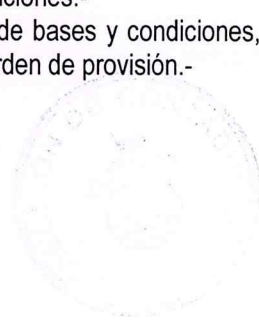
Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

**Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN:** En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-





La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

**Art. 25°.- ENTREGA – RECEPCIÓN:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

**Art. 26°.- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA:** El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-





**Art. 27°).- FACTURACIÓN:** El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

**Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

En el caso de que la adquisición sea uno o varios bienes de capital, la Dirección requirente deberá acompañar la copia respectiva del Alta de bien de capital otorgada por la Subsecretaría de Gestión Patrimonial. -

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

**Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-


En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

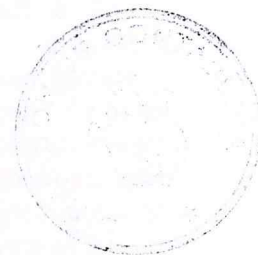
**Art. 30°).- RESCISIÓN:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

  
Marcelo Antonio Lescano  
Jefe de Sección  
Dirección General de Compras y Contrataciones  
Municipalidad de Córdoba





## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ..... en  
mi carácter de ..... en nombre y representación  
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las  
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean  
efectuadas al domicilio electrónico .....  
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré  
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se  
practiquen.-

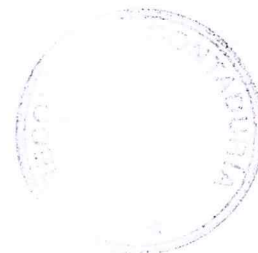
Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente  
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de  
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar  
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de  
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se  
efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas: .....

Teléfono de Contacto: .....

Córdoba, ..... de ..... de.....

.....  
FIRMA







## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1º) PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° ..... Expte. N° 045.134/2023.

**Art. 2º) OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular, gestiona la adquisición de “EQUIPAMIENTO DE JUEGOS PARA PLAZAS Y PARQUES” con destino a la Dirección General de Espacios Verdes.

**Art. 3º) PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$650.612.360,00).

**Art. 4º) FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 5º) HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 6º) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 7º).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
  - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:  
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 Int. 1935-1938  
Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar)
  - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:  
Dirección General de Espacios Verdes - Dr. Pablo S. Aguirre -  
Correo Electrónico: [admevcordoba@gmail.com](mailto:admevcordoba@gmail.com); [espaciosverdescompras@gmail.com](mailto:espaciosverdescompras@gmail.com);  
[pabloaguirreinstitucional@gmail.com](mailto:pabloaguirreinstitucional@gmail.com)

**Art. 8º).- FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio total de cada RENGLÓN, discriminando posteriormente en la oferta, el precio unitario de cada sub-renglón, conforme a lo establecido en la Planilla de Cotización, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado.

Se aceptarán alternativas presentadas de acuerdo a las normas básicas de las especificaciones técnicas, las cuales serán relevadas e inspeccionadas por profesionales de la Dirección General de Espacios Verdes, para determinar si se ajustan a lo solicitado.

No se aceptarán cotizaciones que no contengan toda la cantidad del renglón o partes de ello.





**Art. 9°).** - **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón.

**Art. 12°).** - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, con la identificación del número de la Subasta y del Expediente, conteniendo:

- a) Antigüedad mínima de UN (1) año en el rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta de la actividad correspondiente que figura en la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta. -
- c) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a la Dirección de Compras y Contrataciones; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones.
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Condiciones Generales. -
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). -

El plazo y horario de presentación de esta documentación, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

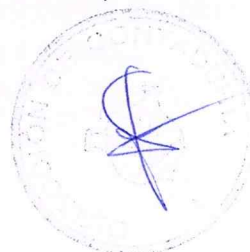
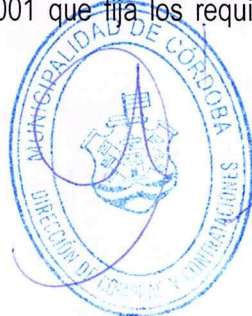
Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

**Art. 13°).** - **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN:** Luego de presentada la documentación para vinculación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

**Art. 14°).** - **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Catálogo con descripción técnica del producto. Al momento de cotizar deberá adjuntar ficha técnica del material en archivos individuales.
- Indicar dirección y horario en el que podrán ser inspeccionados los productos.
- Certificado de Norma ISO 9001 que fija los requisitos mínimos para un Sistema de Gestión de Calidad.





Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los DOS (2) días posteriores de receptada la solicitud. En caso de no cumplimentarse en el plazo indicado, la propuesta incurrirá en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.

**Art. 15°). - MUESTRAS:** El oferente que haya resultado primero en orden de prelación, deberá disponer en su base logística operativa una muestra representativa de cada artículo ofrecido, armado completamente, para la evaluación y control de calidad, en el caso de que la Dirección General de Espacios Verdes lo considere necesario para la emisión del informe técnico de las propuestas. De ser solicitado, el Adjudicatario deberá entregar una muestra de cada renglón, para su inspección y aprobación quien podrá requerir del Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.


En todos los casos, el no cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego será motivo suficiente de rechazo.

**Art. 16°). - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar el equipamiento en el depósito de la Dirección General de Espacios Verdes, sito en Pasaje Los Carolinos s/n, Parque Sarmiento, Nueva Córdoba, coordinando previamente con el Organismo Requirente el cronograma de entregas.

**Art. 17°). - GARANTÍA DE CALIDAD:** Todos los productos o elementos cotizados tendrán una garantía mínima de UN (1) año por defectos de fabricación a partir de la instalación, donde el adjudicatario deberá responder sin costo en un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la comunicación del desperfecto. La reparación no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles.

El Adjudicatario deberá disponer de una base logística operativa comprobable dentro del ejido municipal de la ciudad de Córdoba, para todos los trabajos de reparación, recambio o fallas de los productos ofertados que estén bajo las condiciones de la garantía presentada.



  
Marcelo Antonio Lescano  
Jefe de Sección  
Dirección General de Compras y Contrataciones  
Municipalidad de Córdoba

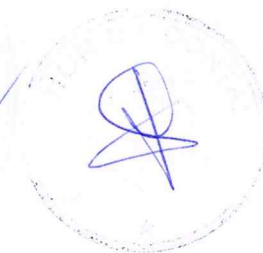




## PLANILLA DE COTIZACIÓN

### Expediente N° 045.134/2023

Reglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1</b>	<b>TOBOGANES</b>			
1.1	Tobogán tipo T01	5		
1.2	Tobogán tipo T02	5		
1.3	Tobogán tipo T03	5		
1.4	Tobogán tipo T04	20		
<b>2</b>	<b>HAMACAS</b>			
2.1	Hamaca tipo H01	5		
2.2	Hamaca tipo H02	5		
2.3	Hamaca tipo H03	5		
<b>3</b>	<b>JUEGOS INCLUSIVOS</b>			
3.1	Juego Inclusivo tipo JI-01	5		
3.2	Juego Inclusivo tipo JI-02	5		
3.3	Juego Inclusivo tipo JI-03	5		
3.4	Juego Inclusivo tipo JI-04	5		
3.5	Juego Inclusivo tipo JI-05	5		
3.6	Juego Inclusivo tipo JI-06	5		
<b>4</b>	<b>MANGRULLOS</b>			
4.1	Mangrullo tipo M01	2		
4.2	Mangrullo tipo M02	12		
4.3	Mangrullo tipo M03	2		
<b>5</b>	<b>JUEGOS TEMÁTICOS</b>			
5.1	Juego Temático tipo T01	5		
5.2	Juego Temático tipo T02	5		
5.3	Juego Temático tipo T03	5		
5.4	Juego Temático tipo T04	5		
5.5	Juego Resorte tipo R01	5		
5.6	Juego Resorte tipo R02	5		
5.7	Juego Resorte tipo R03	5		



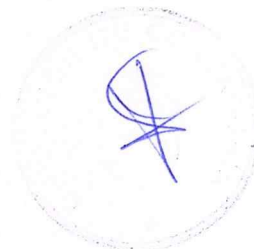




## PLANILLA DE COTIZACIÓN Expediente N° 045.134/23

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>6</b>	<b>JUEGOS INFANTILES</b>			
6.1	Hamaca tipo C01	20		
6.2	Tobogán tipo C01	20		
6.3	Sube y Baja tipo C01	20		
6.4	Trepador tipo C01	20		
<b>7</b>	<b>JUEGOS GIMNÁSTICOS</b>			
7.1	Caminador Doble	12		
7.2	Bamboleo Cintura Doble	12		
7.3	Barras Paralelas	12		
7.4	Bancos Abdominales	12		
7.5	Remos Simples	12		
7.6	Movimiento Espaldar	12		
7.7	Máquina de Pedales	12		
7.8	Calistenia	12		
<b>8</b>	<b>JUEGOS VANGUARDIA</b>			
8.1	Juego Vanguardia tipo V01	5		
8.2	Juego Vanguardia tipo V02	4		
8.3	Juego Vanguardia tipo V03	2		
8.4	Juego Vanguardia tipo V04	2		
8.5	Juego Vanguardia tipo V05	4		
8.6	Juego Vanguardia tipo V06	4		
8.7	Juego Vanguardia tipo V07	5		

<b>TOTAL GENERAL</b>	
----------------------	--



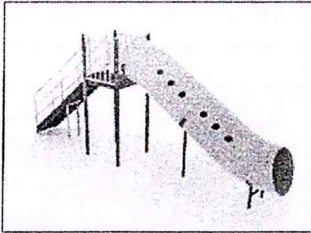
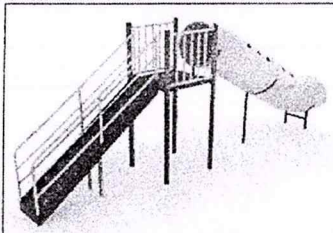

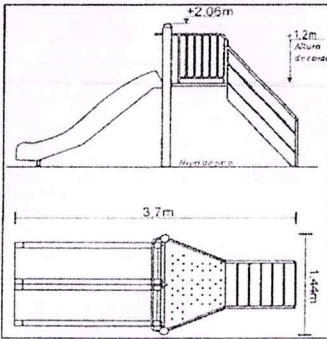




Secretaría de  
**Ambiente Sustentable  
y Economía Circular**  
Dirección de Espacios Verdes



Municipalidad  
de Córdoba

Nº	REGLON	CARACTERISTICAS TECNICAS	UN	CANT.	P. UNITARIO	SUBTOTAL
1	REGLON Nº 1 - TOBOGAN					
1,1	TOBOGAN TIPO T01	<p><u>Estructura:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Patas: caño de Ø3" x2mm</li> <li>- Rejas: caño de Ø1 1/2" x2mm</li> <li>- Piso y escalera: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante.</li> <li>- Bulonería antivandálica, con protectores plásticos.</li> </ul> <p><u>Tobogán:</u></p> <p>Única pieza conformado mediante Polietileno de alta densidad rotomoldeado</p>				
		  <p>Medidas generales: 5.8m x 2.55m x 0.9m - Volumen: 5m3</p>	Un	5	\$ 3.526.000,00	\$ 17.630.000,00
1,2	TOBOGAN TIPO T02	<p><u>Estructura:</u></p> <p>Tubular de caño de acero de ø1" x 1,2mm de espesor y planchuelas de acero 1" x 1/8" y planchuelas de 1 1/2" x 3/16" de espesor, las cuales se unen por medio de soldadura Mig Mag. La escalera, es fabricada con chapa negra nº16, laminada en frío, plegada y punzonada para generar una superficie anti-delamamiento. Los laterales de la escalera son conformados con chapa de 2mm de espesor. Las barandas asideros son fabricadas con caño de acero ø1 1/4" x 1,6mm de espesor; las barandas intermedias son conformadas con caño de acero de ø1". Las columnas laterales son fabricadas con caño de acero de ø4 1/2" x 2mm de espesor.</p>				
		  <p>Dimensiones generales: 3.70m x 1.44m x 2.06m</p>	Un	5	\$ 2.218.800,00	\$ 11.094.000,00

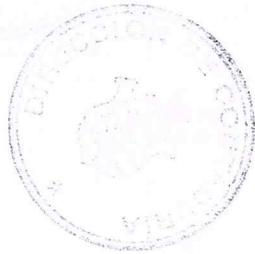
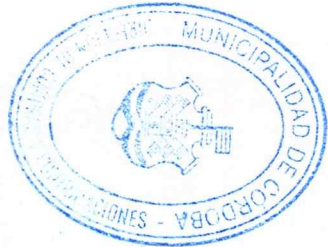


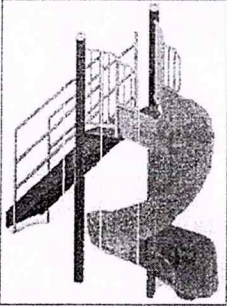
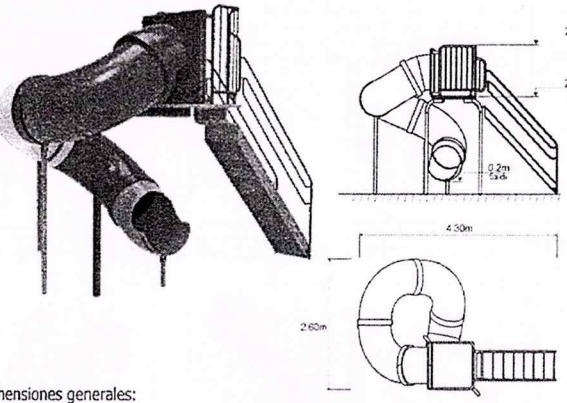
ARG. MARCO H. REVEREDO  
JEFE DE UNIDAD EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


  
PABLO S. AGUIRRE  
DIRECTOR  
Dirección Gral. de Espacios Verdes  
Municipalidad de Córdoba

EXPE 045134 ANO 23 FOLIO 61



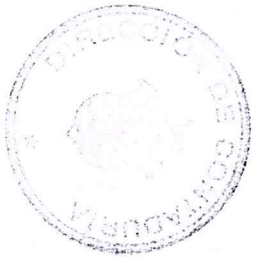


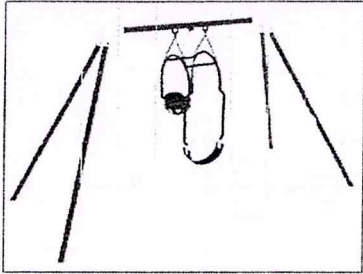
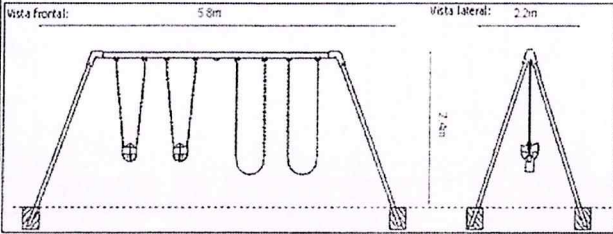
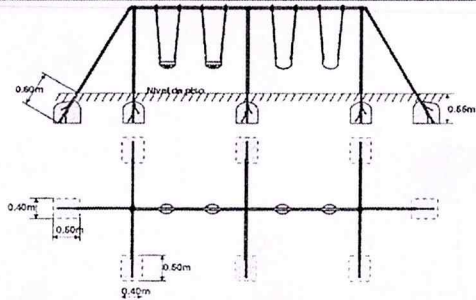
1,3	TOBOGAN TIPO T03	<p><u>Estructura:</u>            - Patas: de caño de Ø4 1/2" x2mm            - Rejas y barandas: caño de Ø1 1/2" x2mm y Ø1" x2mm            - Piso y escalera: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada con terminación antideslizante.            - Bulonería antivandálica, con protectores plásticos.</p> <p><u>Tobogán:</u>            rotomoldeado, con protección UV. unica pieza conformada mediante Polietileno de alta densidad rotomoldeado.</p>	 <p>Medidas generales: 3.0 m x 3m x 1.75m - Volumen: 8 m<sup>3</sup></p>	Un	5	\$ 2.752.000,00	\$ 13.760.000,00
1,4	TOBOGAN TIPO T04	<p><u>Estructura:</u>            -Se fabrica con cuatro columnas de acero ø 3 1/2" x 2mm de espesor; las mismas se extienden 400mm, las cuales cuentan con un cambio de color que permite indicar hasta dónde se deben cimentar.            La escalera de acceso es conformada con escalones de metal desplegado 250 x 30 x 30 (diagonal mayor: 25mm; espesor del metal: 3mm; ancho del hilo: 3mm).            La plataforma se conforma con metal desplegado 250 x 30 x 30 (diagonal mayor: 25mm; espesor del metal: 3mm; ancho del hilo: 3mm). Posee refuerzos inferiores conformados con planchuela 1 1/2" x 3/16" Barandas de acero Ø1" x 2mm de espesor y con caño de ø1 1/4" x 2mm de espesor.</p> <p><u>Tobogán:</u>            Tobogán, conformado con un panel tubo salida de 30°; 3 tubos curvo 90° y un tubo curvo salida 30°. Los mismos son fabricados con plástico de polietileno con protección UV</p>	 <p>Dimensiones generales:            4.30m x 2.60m x 2.90m</p>	Un	20	\$ 3.096.000,00	\$ 61.920.000,00
<b>TOTAL R1</b>						<b>\$ 104.404.000,00</b>	

  
 AROCELIO H. REVOREDO  
 JEFE DE DIVISION - LIGHT & LAND  
 DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

  
 PABLO S. AGUIRRE  
 DIRECTOR  
 Dirección Gral de Espacios Verdes  
 Municipalidad de Córdoba





2		REGLON N° 2 - HAMACAS						
2,1	HAMACA TIPO H01	<p><b>Estructura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Travesaño: de caño de Ø3" x2mm</li> <li>- Patas: caño de Ø2 1/2" x2mm</li> <li>- Unión con nudos de acople de aluminio fundido, con los cuales se evita la soldadura del pórtico logrando una mayor resistencia al peso y facilidad de armado y desarmado.</li> </ul> <p>Cadenas: Cadena n°60 zincada            Hamacas: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna anti-vandalica para evitar robos o cortes</p>		Un	5	\$ 657.040,00	\$ 3.285.200,00	
				Medidas generales: 4.3 m x 2.4m x 2.20m - Volumen: 1.5 m3				
2,2	HAMACA TIPO H02	<p><b>Estructura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Travesaño: de caño de Ø3" x2mm</li> <li>- Patas: caño de Ø2 1/2" x2mm</li> <li>- Unión con nudos de acople de aluminio fundido, con los cuales se evita la soldadura del pórtico logrando una mayor resistencia al peso y facilidad de armado y desarmado.</li> </ul> <p>Cadenas: Cadena n°60 zincada            Hamacas: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna anti-vandalica para evitar robos o cortes</p>		Un	5	\$ 911.600,00	\$ 4.558.000,00	
				Medidas generales: 2m x 2.4m x 6.5m - Volumen: 1m3				
2,3	HAMACA TIPO H03	<p><b>Estructura:</b></p> <p>El pórtico se encuentra conformado con un barral fabricado en caño de acero Ø2" x 3,25mm de espesor; posee ocho (8) patas fabricadas en caño de acero Ø 2" x 1,6mm de espesor. Las patas se unen al barral mencionado por medio de tres terminales para 2 y 3 patas, de fundición en nodular ferrico, con tratamiento térmico de recocido</p> <p><b>Cadenas:</b> Cadena n°60 zincada  <b>Hamacas:</b> 2 (dos) hamacas sillas 360°, diseño contenedor, para el uso de bebés. Las mismas son fabricadas con caucho reforzado con 3 capas con tela de nylon; 2 (dos) hamacas cinchas, para el uso de niños hasta 12 años. Las mismas son fabricadas con caucho reforzado con 3 capas con tela de nylon</p>		Un	5	\$ 1.066.400,00	\$ 5.332.000,00	
				Dimensiones generales: 8.90m x 2.90m x 2.10m				
<b>TOTAL R2</b>						<b>\$ 13.175.200,00</b>		

EXPE 045134 AÑO 23 FOLIO 62

*[Handwritten signature]*

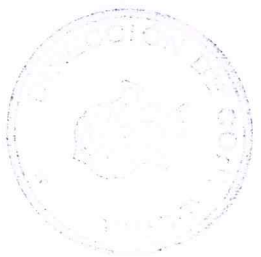
**PABLO S. AGUIRRE**  
 DIRECTOR  
 Dirección Gral. de Espacios Verdes  
 Municipalidad de Córdoba



3		REGLON Nº 3 - JUEGOS INCLUSIVOS					
3.1	JUEGO INCLUSIVO TIPO JI-01	<p><b>Estructura:</b> Conformado con un barral fabricado en caño de acero ø2" de uso mecánico (UM) x 3,25mm de espesor; posee cuatro (4) patas fabricadas en caño de acero estructural de ø 2" x 2mm de espesor. Las patas se unen al barral mencionado por medio de dos terminales para 2 patas, de fundición en nodular ferrítico, con tratamiento térmico de recocido. Al barral se sueldan, con soldadura Mig Mag, 4 planchuelas de 1/4" de espesor por lado de las cuales se extienden 4 "bajadas" las cuales unen la estructura superior con la plataforma mecedora, "canasto". Las bajadas se conforman con caño de acero estructural 50x30mm de 2mm de espesor. Posee un sistema de sujeción conformado con buje metálico exterior, y en su interior posee bujes de nylon interiores. Canasto, plataforma y rampa fabricadas en chapa plegada de 1,6mm de espesor con superficie antideslizante. Las esquinas de las misma son redondeadas, para evitar impactos punzantes; poseen refuerzos que se ubican por debajo de la chapa, conformados con chapa plegada de 1,2mm. Se conforma un contenedor para la silla de ruedas, con un barral curvado fabricados con caño ø 1 1/2" x 2mm de espesor y un barral inferior en caño ø 1 1/4" x 2mm ; posee una sujeción frontal y un asidero para generar mayor seguridad al usuario, conformados con caño ø1 1/2" x 2mm de espesor.</p>		Un	5	\$ 1.582.400,00	\$ 7.912.000,00
3.2	JUEGO INCLUSIVO TIPO JI-02	<p><b>Estructura:</b>  - Travesaño: de caño de Ø3" x2mm  - Patas: caño de Ø2 1/2" x2mm  - Unión con nudos de acople de aluminio fundido</p> <p><b>Cadenas:</b> Cadena nº 60 zincada</p> <p><b>Hamacas integradoras:</b>  1 (una) reposera fabricada con caño de acero perimetral 1 1/4" x 1,8mm de espesor; la superficie se cubre con malla desplegada 250 x 30 x 30 (diagonal mayor: 25mm; espesor del metal: 3mm; ancho del hilo: 3mm); posee unos anillos de los cuales se cuelga, por medio de cadenas antiatrapamiento de dedos galvanizadas; posee unas cinchas de nylon costuradas con abrojo, que permiten sujetar al usuario.  1 (una) silla fabricada con caño de acero perimetral 1 1/4" x 1,6mm de espesor; la superficie se cubre con malla desplegada 250 x 30 x 30 (Diagonal mayor: 25mm; Espesor del metal: 3mm; Ancho del hilo: 3mm); posee un apoyapie de caño ovalado 30 x 14 x 2mm, al cual se le suelda en la superficie malla desplegada 250 x 30 x 30; posee unos anillos de los cuales se cuelga, por medio de cadenas antiatrapamiento de dedos galvanizadas;  posee unas cinchas de nylon costuradas con abrojo, que permiten sujetar al usuario.</p>		Un	5	\$ 1.204.000,00	\$ 6.020.000,00

Dimensiones generales:  
3.36m x 2.55m x 2.20m

Medidas generales: 2.4m x 7.2m x 2m - Volumen: 1.7m3



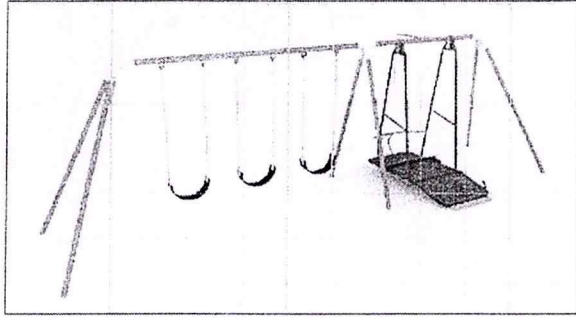
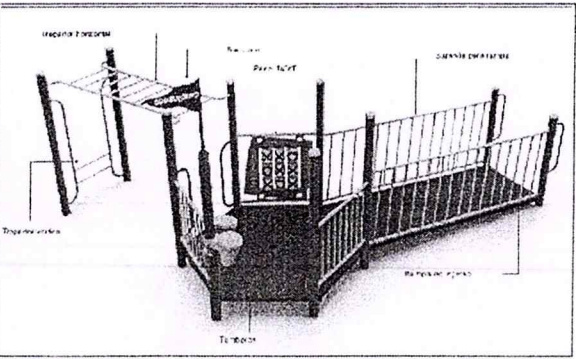
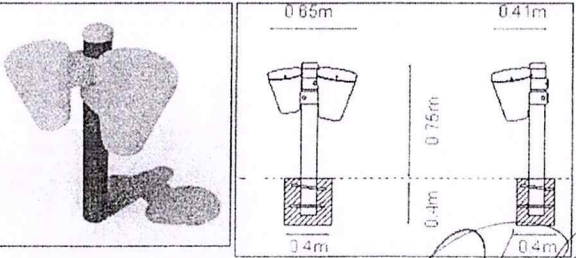
**PABLO S. AGUIRRE**  
DIRECTOR

Dirección Gral. de Espacios Verdes  
Municipalidad de Córdoba

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





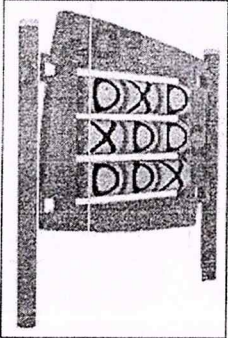
3,3	JUEGO INCLUSIVO TIPO JI-03	<p><u>Estructura:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Travesaño: de caño de Ø3" x2mm</li> <li>- Patas: caño de Ø2 1/2" x2mm</li> <li>- Unión con nudos de acople de aluminio fundido, con los cuales se evita la soldadura del pórtico logrando una mayor resistencia al peso y facilidad de armado y desarmado.</li> <li>- Cadenas: Cadena n°60 zincada</li> <li>- Hamacas: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna anti-vandalica para evitar robos o cortes</li> </ul>	 <p>Medidas generales: 4.3 m x 2.4m x 2.20m - Volumen: 1.5 m3</p>	Un	5	\$ 1.995.200,00	\$ 9.976.000,00
3,4	JUEGO INCLUSIVO TIPO JI-04	<p><u>Estructura:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Patas: caño de Ø4 1/2 x2mm</li> <li>- Caños secundarios: Ø2" x3/16" mm, Ø1 1/2" x2mm y Ø1" x1 6mm</li> <li>- Pisos y rampa: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante.</li> <li>- Bulonería antivandálica, con protectores plásticos.</li> </ul> <p><u>Panel TaTeTi:</u> Marco conformado mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado, con protección UV, con 9 cilindros plásticos montados sobre caños verticales que giran sobre su propio eje, presentando una 'X' o 'O' en sus caras opuestas.</p> <p><u>Tambores:</u> Piezas conformadas por Polietileno de media densidad rotomoldeado, con protección UV.</p> <p><u>Trepadores:</u> Conformado por caños de 1 1/2" x 2mm. Abulonado con bulonería antivandálica.</p>	 <p>Medidas generales: 3.25m x 6.15m x 4.15m - Volumen: 4.5 m3</p>	Un	5	\$ 4.248.400,00	\$ 21.242.000,00
3,5	JUEGO INCLUSIVO TIPO JI-05	<p><u>Estructura:</u> Eje metálico compuesto de un caño de Ø4 1/2" x3.2mm cubierto en la parte superior por una tapa de aluminio fundido.</p> <p><u>Tambores:</u> 2 tambores conformados mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado de color amarillo, huecos en su interior permitiendo una mayor resonancia del sonido.</p>	 <p>Medidas generales: 0.75m x 0.65m x 0.41m - Volumen: 0.8m3</p>	5	\$ 481.600,00	\$ 2.408.000,00	

*[Handwritten signature]*

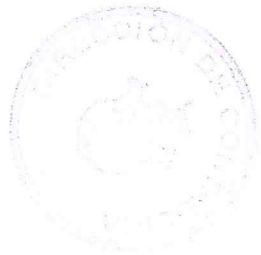
**PABLO S. AGUIRRE**  
DIRECTOR  
Dirección Gral. de Espacios Verdes  
Municipalidad de Córdoba

EXPE 045 134 ANO 23 FOLIO 63



3,6	JUEGO INCLUSIVO TIPO JI-06	<p>Marco Pieza única de Polietileno de media densidad rotomoldeado con protección UV, con cavidades para atornillar internamente, con bulonería antivandálica.</p> <p>Cilindros: 9 unidades conformadas mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado de color amarillo, en las cuales se encuentran opuestamente ubicados una 'X' y un 'O' en cada pieza.</p> <p>Patas: caño 03" x2mm con tapas de terminación de aluminio fundido -Eje de los cilindros: compuestos por caño 01" x1 .6mm, sobre los cuales se alojan los cilindros, permitiendoles girar sobre su propio eje.</p>			5	\$ 464.400,00	\$ 2.322.000,00
<b>TOTAL R3</b>							<b>\$ 49.880.000,00</b>

Medidas generales: 1.5m x 1.1m x 0.15m - Volumen: 0.4m3



*[Signature]*  
 ARO. ENRIQUE H. REVOREDO  
 JEFE DE DIVISION - LICIT. E INSP.  
 DIRECCION ESPACIOS VERDES  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

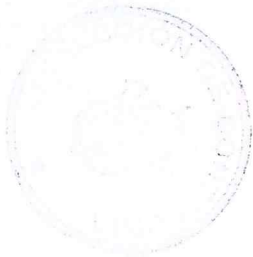
*[Signature]*  
**PABLO S. AGUIRRE**  
 DIRECTOR  
 Dirección Gral. de Espacios Verdes  
 Municipalidad de Córdoba

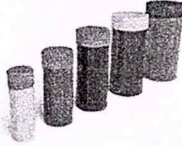
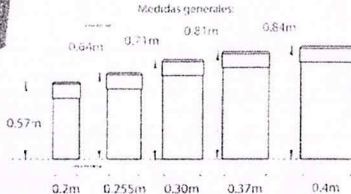
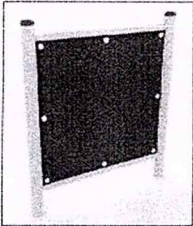
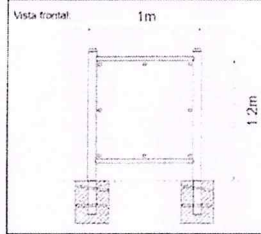
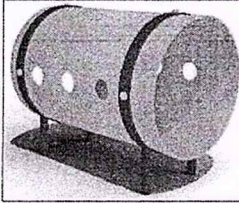
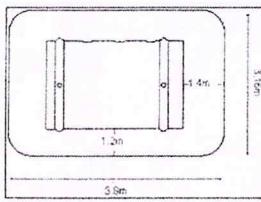

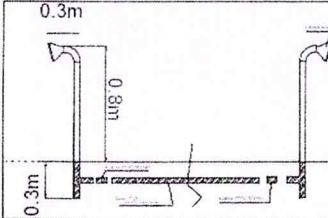
2017-01-10 10:40:03









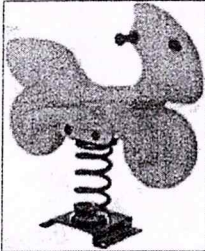
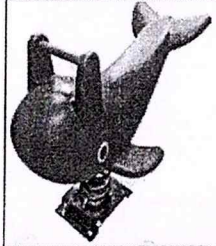
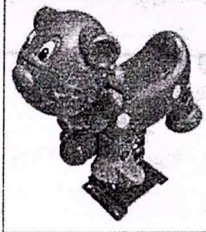
5		REGLON N° 5 - JUEGOS TEMATICOS					
5,1	JUEGO TEMATICO T01	<p>Cilindros: piezas conformadas de láminas metálicas roladas. 5 unidades independientes de la tapa de diferentes diámetros y alturas. Preparados para amurar por 4 anclajes.</p> <p>Tapas superiores: capuchón metálico fabricado por el proceso de repujado independientes al cuerpo.</p>	 	Un	5	\$ 774.000,00	\$ 3.870.000,00
5,2	JUEGO TEMATICO T02	<p>Estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Patas: caño Ø3" x2mm con tapas de terminación de aluminio fundido.</li> <li>-Marco: caño Ø1 1/2" x2mm.</li> </ul> <p>Panel: Panel conformado por una chapa metálica con pintura negra mate.</p>	  <p>Medidas generales: 1.2m x 1m x 0.1m - Volumen: 0.13m<sup>3</sup></p>	Un	5	\$ 335.400,00	\$ 1.677.000,00
5,3	JUEGO TEMATICO T03	<p>Estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Patas: caño de Ø2" x2mm</li> <li>- Aro de sujeción, planchuela de 3" x 3/16</li> </ul> <p>Tubo: Pieza plástica de Polietileno Rotomoldeado de alta resistencia con protección UV.</p> <p>Uniones: Bulonería galvanizada anti vandálica, cabeza tanque y tuerca autofrenante con tapas de seguridad de plástico inyectado.</p>	  <p>Medidas generales: 0.75m x 1.1m x 0.95m - Volumen: 1m<sup>3</sup></p>	Un	5	\$ 464.400,00	\$ 2.322.000,00
5,4	JUEGO TEMATICO T04	<p>Estructura</p> <p>Eje: Caño 2"x 2mm</p> <p>Megáfono: piezas de metal galvanizado poliperforado y conformado mediante corte láser</p>	  <p>Medidas generales: 1.2m x 1m x 1.5m - Volumen: 2m<sup>3</sup></p>		5	\$ 94.600,00	\$ 473.000,00

*[Handwritten signature]*

**PABLO S. AGUIRRE**  
DIRECTOR  
Dirección Gral. de Espacios Verdes  
Municipalidad de Córdoba





5,5	JUEGO RESORTE TIPO R01	Juego con resorte fabricado en plastico rotomoldeado de media densidad preparado para abrocar al piso	 DINOSAURIO - Medidas generales: 1.6m x 1.3m x 0.40m - Volumen: 0.8m3	Un	5	\$ 395.600,00	\$ 1.978.000,00
5,6	JUEGO RESORTE TIPO R02	Juego con resorte fabricado en plastico rotomoldeado de media densidad preparado para abrocar al piso	 TIBURON - Medidas generales: 0,5m x 1.0m x 0.30m - Volumen: 0.3m3	Un	5	\$ 412.800,00	\$ 2.064.000,00
5,7	JUEGO RESORTE TIPO R03	Juego con resorte fabricado en plastico rotomoldeado de media densidad preparado para abrocar al piso	 LEON - Medidas generales: 0.7m x 0.7m x 0.50m - Volumen: 0.25m3	Un	5	\$ 421.400,00	\$ 2.107.000,00
<b>TOTAL R5</b>						<b>\$ 14.491.000,00</b>	

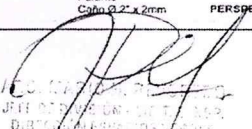
**PABLO S. AGUIRRE**  
DIRECTOR  
Dirección Gral. de Espacios Verdes  
Municipalidad de Córdoba

EXPE 045134 ANO 23 FOLIO 65



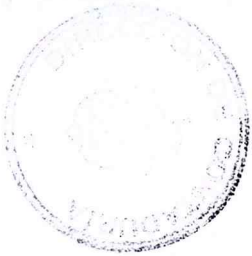
6		REGLON N° 6 - SET JUEGOS INFANTILES						
6,1	HAMACA TIPO C01	<p>Un columpio infantil teniendo las siguientes características, poseerá tres hamacas de caucho de 620mm.x 250mm. y de 6mm de espesor con dos telas poliéster-pollamida, con una resistencia de 125kg/cm2; el estribo será de hierro redondo ø 10mm. liso con eslabón abierto "cadena 60" y planchuela de 1 1/2" x 1/8" (38mm. x 3mm) y dos contra planchuelas de fijación de 1 1/4" x 1/8" (31mm. x 3mm.) c/8 tornillos de 1/4" (gota de cebo) c/tuerca zincada y remachada. La estructura será de caños de ø2" y de 2mm de pared, excepto el travesaño que será de 2 1/2" x 2.85mm de pared, con codos de una sola pieza (monolítico). Toda la estructura deberá ser pintada con dos manos de pintura sintética de primera calidad color según lo indique la Dirección de Espacios Verdes, previo al pintado con dos manos de antióxido de distinto color. Se anclarán al suelo con sendos dados de hormigón. Las medidas generales son según plano adjunto.</p>	<p>VISTA FRONTAL</p>	Un	20	\$ 961.824,00	\$ 19.236.480,00	
6,2	TOBOGAN TIPO C01	<p>La estructura se deberá ser de caños de espesor según planos adjuntos de pared 2mm. la resbaladera deberá ser de chapa de acero inoxidable. Los peldaños serán antideslizantes y el juego no podrá tener cantos vivos. Toda la estructura deberá ser pintada con dos manos de pintura sintética de primera calidad de color según lo indique la Dirección de Espacios Verdes previo al pintado con dos manos de antióxido de distinto color. Se anclarán al suelo con sendos dados de hormigón. Las medidas generales son según plano adjunto.</p>		Un	20	\$ 610.600,00	\$ 12.212.000,00	
6,3	SUBE Y BAJA TIPO C01	<p>Sube y Baja: 3 cuerpos El travesaño del caballete deberá ser de caño de 2" con un espesor de 2mm. Mientras que los parantes serán de 1 1/4". El caño soporte de los asientos será de sección rectangular de 40 mm x 60 mm con un espesor de 2mm Toda la estructura deberá ser pintada con dos manos de pintura sintética de primera calidad color según lo indique la Dirección de Espacios Verdes, previo al pintado con dos manos de antióxido de distinto color. Se anclarán al suelo con sendos dados de hormigón. Las medidas generales son según plano adjunto</p>	<p>PERSPECTIVA</p>	Un	20	\$ 669.080,00	\$ 13.381.600,00	



  
**PABLO S. AGUIRRE**  
 DIRECTOR  
 Dirección Gral. de Espacios Verdes  
 Municipalidad de Córdoba

2010-01-20 10:10:19

6,4	TREPADOR TIPO C01	<p>Este trepador se conforma con 2 (dos) caños curvados de <math>\varnothing 1\ 3/4"</math> x 2mm de espesor, posee unos insertos torneados por cada una de las patas. Posee 4 patas, las cuales se fabrican con caño <math>\varnothing 1\ 3/4"</math> x 2mm de espesor. Posee 3 peldaños de acceso en ambos lados, fabricados con caño de acero de <math>\varnothing 1"</math> x 2mm de espesor. Los asideros del trepador se fabrican con caño de acero de <math>\varnothing 1"</math> x 2mm de espesor. Posee 2 asideros de ingreso por lado. Los mismos se conforman con caños curvados de <math>\varnothing 1"</math> x 2mm de espesor.</p>			Un	20	\$ 430.000,00	\$ 8.600.000,00
<b>TOTAL R6</b>							<b>\$ 53.430.080,00</b>	



*[Signature]*  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

*[Signature]*  
**PABLO S. AGUIRRE**  
 DIRECTOR  
 Dirección Gral. de Espacios Verdes  
 Municipalidad de Córdoba

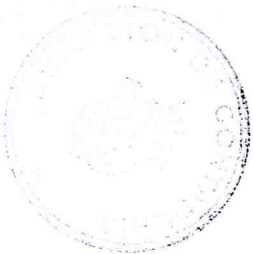
EXPLEO 4 5 1 3 4 AÑO 2 3 FOLIO 66









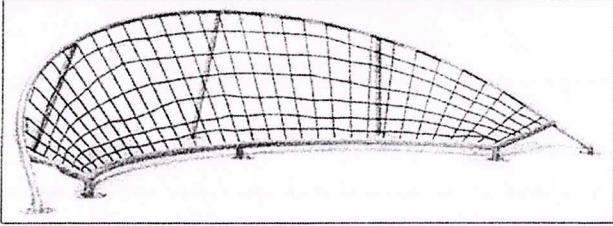
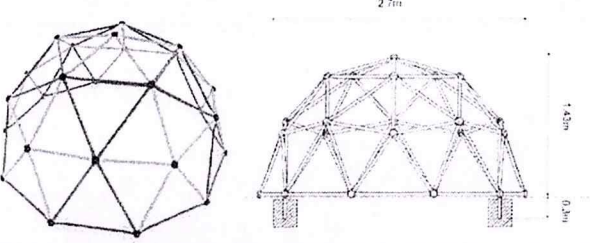
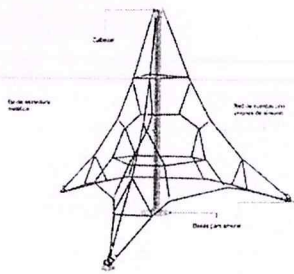
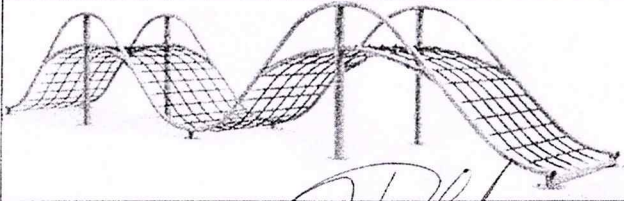


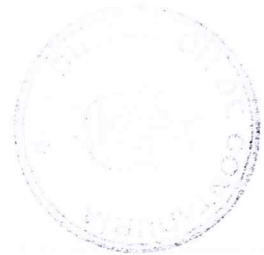
7,7	MAQUINA DE PEDALES	<p>Las estructuras portantes serán de caño de 2 mm de pared.</p> <p>Los accesorios de anclaje de piezas y apoyo (baricadas) de planchuelas de 2"x3/16"x1/4".</p> <p>Las uniones (nodulares) de la estructura se realizan a través de 8 modelos diferentes de 8 mm de espesor y con rosca para prisioneros</p> <p>Tosa estructura deberá ser pintada con dos manos de pintura sintética de primera calidad color según lo indique la Dirección de Espacios Verdes, previo al pintado con dos manos de antioxido de distinto color.</p> <p>Se anclarán al suelo con sendos dados de hormigón.</p> <p>Los juegos deberán tener características reforzadas anti vandálicas</p> <p>Los componentes y accesorios responden a estándares de calidad y seguridad obtenidas en cada uno de los materiales y componentes utilizados en la fabricación de los equipos y a normas vigentes de calidad.</p>		Un	12	\$ 705.200,00	\$ 8.462.400,00
7,8	CALISTENIA	<p>Estructura:</p> <p>Columnas de caño galvanizado en caliente de Ø4 1/2" x 2mm de espesor con tapas de aluminio fundidas con logo.</p> <p>Barras paralelas de acero galvanizado de caño de Ø2" x 3.2mm de espesor.</p> <p>Barras de caño de acero galvanizado de Ø1 1/4" x 3.2mm de espesor.</p> <p>Unión con mordazas de aluminio fundido</p>		Un	12	\$ 3.010.000,00	\$ 36.120.000,00
<b>TOTAL R7</b>						<b>\$ 81.321.600,00</b>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**PABLO S. AGUIRRE**  
 DIRECTOR  
 Dirección Gral. de Espacios Verdes  
 Municipalidad de Córdoba

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

8 RENGLON N° 8 - JUEGOS VANGUARDIA							
8,1	JUEGO VANGUARDIA TIPO V01	Caños rolados y doblados de 4 1/2" x 2 mm y 3" x 3,2 mm - secundarios 2" x 3,2 mm y 1" x 1,6 mm - Soga cuerda doble torque con nucleo de acero inoxidable cubierta con trenza de hilos		Un	5	\$ 4.300.000,00	\$ 21.500.000,00
8,2	JUEGO VANGUARDIA TIPO V02	Domo de 1.5 m de altura		Un	4	\$ 688.000,00	\$ 2.752.000,00
8,3	JUEGO VANGUARDIA TIPO V03	Caños rolados y doblados de 4 1/2" x 2 mm y 3" x 3.2 mm - secundarios de 2" x 3,2 mm y 1" x 1.6 mm - Soga cuerda doble torque con nucleo de acero inoxidable cubierta con trenza de hilos		Un	2	\$ 4.472.000,00	\$ 8.944.000,00
8,4	JUEGO VANGUARDIA TIPO V04	Caños rolados y doblados de 4 1/2" x 2 mm y 3" x 3,2 mm - secundarios 2" x 3,2 mm y 1" x 1,6 mm - Soga cuerda doble torque con nucleo de acero inoxidable cubierta con trenza de hilos		Un	2	\$ 9.804.000,00	\$ 19.608.000,00

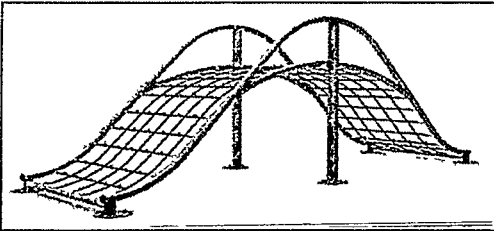
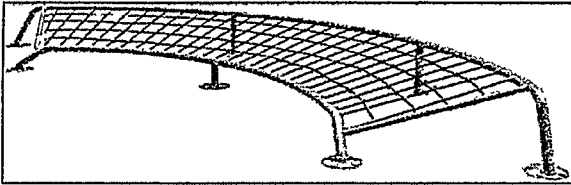
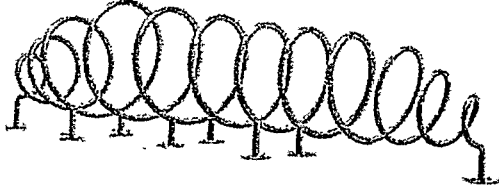


*[Handwritten signature]*

**PABLO S. AGUIRRE**  
DIRECTOR  
Dirección Gral. de Espacios Verdes  
Municipalidad de Córdoba

EXPL 045134 AÑO 23 FOLIO 68



8,5	JUEGO VANGUARDIA TIPO V05	Conformado estructuralmente con caños rolados y doblados - Principales de 4 1/2" x 2mm y 3" x 3,2mm - Secundarios de 2 3/8" x 3,2mm - Soga: Cuerda de doble torque con núcleo de acero inoxidable recubierta por trenzas de hilos (5 almas exteriores y una interior). Diámetro general 16mm. Las uniones de las cuerdas se logran a través de piezas de aluminio fundido de diversos colores, con orificios que acogen la soga y las direccionan conformando las redes de forma precisa y prolija.		Un	4	\$ 5.142.800,00	\$ 20.571.200,00
8,6	JUEGO VANGUARDIA TIPO V06	Conformado estructuralmente con caños rolados y doblados - Principales de 3" x 3,2mm - Secundarios de 2" 3/8 x 3,2mm Cuerda de doble torque con núcleo de acero inoxidable recubierta por trenzas de hilos (5 almas exteriores y una interior), Diámetro general 16mm. Las uniones de las cuerdas se logran a través de piezas de aluminio fundido de diversos colores, con orificios que acogen la soga y las direccionan conformando las redes de forma precisa y prolija.		Un	4	\$ 3.784.000,00	\$ 15.136.000,00
8,7	JUEGO VANGUARDIA TIPO V07	Caños rolados y doblados de 4 1/2" x 2 mm y 3" x 3,2 mm - secundarios 2" x 3,2 mm y 1" x 1,6 mm - Los juegos van amurados con bases de 32 cm a través de varillas roscadas a una base de homígon.		Un	5	\$ 2.967.000,00	\$ 14.835.000,00
<b>TOTAL R8</b>							<b>\$ 103.346.200,00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 650.612.360,00</b>

**Nota:**

Se aceptarán alternativas presentadas de acuerdo a las normas básicas de las especificaciones técnicas, las cuales serán relevadas e inspeccionadas por profesionales del departamento estudios y proyectos de nuestra repartición para dictaminar si se ajusta a los solicitado.

En todos los casos, el no cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego será motivo suficiente de rechazo. De ser solicitado, el Adjudicatario deberá entregar una muestra de cada renglon a la Dirección requirente, para su inspección y aprobación quien podrá requerir del Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

**Lugar y Plazo de Entrega:**

El Adjudicatario deberá coordinar con la dirección requirente el cronograma de entregas que sera en el depósito de la Dirección de Espacios Verdes, sito en Pje. Los Carolinos s/n. Parque Sarmiento, Bº Nueva Córdoba.

*[Firma]*  
 JUN 27 2024  
 11:00 AM  
 DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

*[Firma]*  
**PABLO S. AGUIRRE**  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA